UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 649 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 SET. 2012

Visto el Informe Nº 220-2012-DGDAC, Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, de fecha 22 de agosto del 2012, mediante el cual se realiza la observación en cuanto a la falta de acto resolutivo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la creación de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Política; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 320-78 de 29 de mayo 1978, se autoriza el funcionamiento del Departamento Académico de Ciencias Jurídica en el Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas. Que, a partir del año de 1979 se permite el ingreso de estudiantes a partir de la serie 100; por lo que desde el ingreso de los estudiantes al Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas ha funcionado con regularidad, otorgándose los respectivos grados académicos y los títulos profesionales, así como adecuándose los planes de estudios en los periodos correspondientes;

Que, por Resolución Nº 205-70 del Consejo Nacional de la Universidad Peruanas (CONUP) de fecha 05 de agosto de 1970 se otorgó autorización definitiva de funcionamiento a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sujetos a la Ley Universitaria y a los resultados del sistema permanente de evaluación, así como a las modificaciones del orden legal que puedan introducirse. En ese contexto, luego de realizar las evaluaciones y los estudios para la creación o funcionamiento de nuevas carreras profesionales, la UNSCH ha considerado la creación de la E.F.P. de Derecho, luego de haber pasado la delegación de administración de los estudios de la extinta Universidad Víctor Andrés Belaunde;

Que si bien, no hubo acto administrativo explícito de su creación, ello no invalidad los actos que autorización el otorgamiento del grado y del título, sino que se trata de un hecho subsanable a fin de adecuarse a las nuevas disposiciones o reglas del sistema universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre 2012;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- CREAR en vía de regularización, la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de 29 de mayo de 1978 conforme a la Resolución Rectoral Nº 320-78.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HILBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

cc. Archivo